



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 774/2024

Fecha Resolución: 09/10/2024

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CONVOCATORIA HERMANDADES 2024

El Sr. Alcalde-Presidente vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad, para el año 2024, procedimiento tramitado con número de expediente 2024/SYU_01/000103 .

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 20, de 25 de enero de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad para el ejercicio de 2024.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.
Vocal: Dª. Montserrat Vera González, Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.
Secretario: D. Jesús Mª Ruiz Pérez, Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Dª. Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Binerstar Social.
Vocal: D. Jose Antonio Brenes Gómez, Monitor Cultural.
Secretaria: Dª Montserrat Suárez Serrano, Auxiliar de Biblioteca.

Tercero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.334.48901 del presupuesto municipal para el año 2023, actualmente prorrogado, por importe de 1.400,00 euros.

Quinto.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas

Código Seguro De Verificación:	Qiu1X5zbVlR/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/10/2024 14:34:28
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2024 13:49:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qiu1X5zbVlR/24jbhZk/Zg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SUBVENCIONES
SERVICIOS GENERALES

<https://sede.paradas.es/>, y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	Qiu1X5zbVlR/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/10/2024 14:34:28
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2024 13:49:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qiu1X5zbVlR/24jbhZk/Zg==		

